

**CÓDIGO DE
ÉTICA Y
CONDUCTA**

JOSE MIGUEL POVEDA, S.A.



“Todo lo que realizamos en Jomipsa debe estar marcado por nuestros propósitos y valores. Que se traducen en comportamientos y acciones honestas, de acuerdo con la ley vigente y con las normas de Jomipsa. No admitimos conductas improcedentes, incorrectas y ponemos siempre los intereses de nuestros clientes, colaboradores, proveedores frente a los intereses propios.

Nuestro Código Ético es la herramienta que ponemos a disposición de todos los agentes colaboradores en la actividad económica e industrial, para ser capaces de entender particularmente las pautas a seguir y adaptar los comportamientos individuales a los valores marcados por Jomipsa en este documento. Pensando en todo momento en la buena praxis y actuando como un equipo totalmente conectado.

Código Ético es nuestra hoja de ruta para definir cualquier relación con los diferentes colaboradores, stakeholders y proveedores, a quienes prestamos servicios y con la sociedad en general con la que queremos ayudar a construir un mundo mejor con nuestros valores corporativos.”

David Pascual de Bonanza
Managing Director

ÍNDICE

1. Introducción	4
Obligaciones que supone	4
2. Nuestros principios y valores éticos	6
3. Conducta con los compañeros	6
Derechos humanos y libertades públicas	7
Abolición del trabajo infantil	7
Diversidad, inclusión e igualdad de oportunidades	7
Objetividad en la selección, contratación y promoción	8
Estilos de gestión y liderazgo	8
Respeto a las personas	8
Seguridad y salud en el trabajo	8
4. Conducta con la empresa	9
Gestión y conservación de documentos	9
Confidencialidad y protección de datos personales	9
Relaciones con gobiernos, autoridades, instituciones y empleados públicos	10
Utilización de los recursos de Jomipsa	10
Uso de herramientas informáticas y correo electrónico	10
Calidad y uso de los datos	11
Propiedad intelectual e industrial	11
Gastos	11
Riesgos financieros	12
Relación con los socios	12
Relación con los proveedores	12
Tratamiento de conflictos de interés	13
Tipología de productos y desarrollo de nuevas oportunidades de negocio	13
Aceptación o entrega de regalos o beneficios personales	13
Competencia leal y defensa de la competencia	14
Relaciones con los medios de comunicación	14
Presencia en las redes sociales	15
5. Clientes	15
Calidad de servicios	15
Confidencialidad	15
Relación con clientes	16
6. Conducta con la sociedad	16
Prevención del blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas	16
Normas sobre sanciones y embargos	16
Política anticorrupción	17
Fraude	17
Compromiso con el respeto a los derechos humanos	17
Compromiso con la sostenibilidad	18
Obligaciones tributarias y contribuciones a sistemas públicos de protección social	18
Donaciones y proyectos de contenido social	18
Compromiso de neutralidad política	19
7. Aplicación del código	19
Responsabilidad de los empleados	19
La función de cumplimiento	19
El canal de denuncia	20

1. INTRODUCCIÓN

Este código tiene la función de establecer las pautas generales que deben regir las conductas de los empleados de Jomipsa, en el cumplimiento de las funciones, relaciones profesionales y comerciales según los valores de la empresa que implican: ser coherentes entre lo que se dice y se hace, actuar con honestidad y respeto, conocer y respetar los límites siguiendo las leyes y normativas vigentes en cada país, así como los principios culturales y éticos en cada caso.

Jomipsa a través del presente Código, resalta su apuesta por el buen gobierno, la transparencia, la responsabilidad social y corporativa.

Obligaciones que Supone

Previamente a la toma de una decisión importante, se deben plantear las siguientes cuestiones.

¿Se vulnera alguna ley o norma?

NO ▶ SI ▶ **STOP**



¿Va en contra de los valores o regulación internas de Jomipsa?

NO ▶ SI ▶ **STOP**



¿Mi forma de actuar puede ser considerada como inapropiada o no profesional?

NO ▶ SI ▶ **STOP**



El Código no contempla todas las situaciones que se puedan plantear en Jomipsa, pero establece unas directrices claras de comportamiento. La obligación de cualquier persona relacionada con Jomipsa es aplicar los principios inspiradores del Código y, si en algún momento determinado aparecen dudas de interpretación o de procedimiento, recomendamos acudir al responsable directo o a el departamento de RRHH.



a. OBLIGACIONES

Conocer y aplicar: las normas de comportamiento plasmadas en el Código, así como las normas internas que lo desarrollan y complementan. Tomar parte de las acciones periódicas de formación de carácter obligatorio y sensibilización sobre esta área con la finalidad de obtener la excelencia en el comportamiento profesional.

No tolerar: durante el desarrollo de la actividad profesional comportamientos que se alejen del Código o que vulneren la normativa interna o la legislación correspondiente. Si algún empleado de Jomipsa observa o es informado de una situación que pueda ser contraria a este Código, sin perjuicio de que se pueda informar al responsable directo, puede comunicarlo a RRHH o a dirección.

b. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código se aplica, cualquiera que sea la ubicación geográfica y es de obligado cumplimiento para todos los empleados, departamentos, alta dirección, en todas las actividades desempeñadas para y por Jomipsa.

El presente Código, así como la normativa interna que lo regula, podrá extenderse su aplicación a otras personas o entidades relacionadas empresarial o profesionalmente con Jomipsa. Siempre y cuando la naturaleza de la relación profesional influya en la reputación o genere algún tipo de responsabilidad a Jomipsa.

c. VIGENCIA

El Código Ético entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración.

d. INFRACCIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El no cumplimiento de las disposiciones definidas en el Código lleva a la adopción de medidas disciplinarias acorde a la normativa interna y a la legislación laboral vigente, además de otras posibles responsabilidades legales que puedan ser aplicables.

e. REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

La revisión del Código Ético se realizará con una periodicidad mínima anual, o en la ocurrencia de cualquier circunstancia inusual que precise la modificación del mismo en algún punto. Revisiones promovidas siempre por el departamento designado para ello.



2. NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

Los principios y valores éticos constituyen una guía obligada de conducta ética empresarial. Jomipsa define los siguientes:

- **Respeto a la legalidad:** Las actividades empresariales y profesionales de Jomipsa deben desarrollarse con estricto cumplimiento de la ley vigente, teniendo en cuenta cada uno de los lugares donde se desarrollan.
- **Integridad:** Mantener un comportamiento intachable, necesariamente alineado con la rectitud y la honestidad, evitando toda forma de corrupción y con respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en las actividades empresariales y profesionales de Jomipsa. Se promueve una rigurosa coherencia entre las prácticas corporativas y los valores propios.
- **Transparencia:** Difundir información adecuada y fiel de nuestra gestión. Una información veraz y contrastable. Una comunicación clara y transparente, tanto interna como externamente.
- **Responsabilidad:** Asumir responsabilidades propias y actuar conforme a ellas, empleando todas las capacidades particulares para cumplir el objetivo.
- **Seguridad:** Brindar unas condiciones de trabajo óptimas en cuanto a salud y seguridad. Exigimos un alto nivel de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de los empleados, proveedores, clientes y entorno local. Este principio de actuación se en toda la organización.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Toda actuación de Jomipsa y sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

3. CONDUCTA CON LOS COMPAÑEROS

Los valores éticos anteriormente transcritos, constituyen la referencia que ha de inspirar la conducta básica de todo el equipo de Jomipsa, para cumplir las obligaciones del puesto de trabajo con arreglo a los principios de lealtad a la empresa, la buena fe, la integridad, y el respeto a la legalidad y a los criterios éticos. Todos ellos permiten definir una serie de conductas que deben ser observadas por todos los compañeros durante el desempeño profesional.

Este Código no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir, establece unas pautas mínimas de conducta que deben orientar a cada empleado en el modo de actuar durante el desarrollo de la actividad profesional. Las conductas recogidas en el presente Código son de obligado cumplimiento en la prestación de servicios laborales en Jomipsa.



Derechos humanos y libertades públicas

Jomipsa está comprometida con el respeto a los derechos humanos, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona. Estas acciones definen su responsabilidad con la sociedad.

Jomipsa se compromete a respetar y proteger los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los principales acuerdos internacionales al respecto, asegurando que los principios recogidos en dichos acuerdos estén presentes en todas sus políticas. Este compromiso tiene como objetivo principal el respeto a la dignidad humana.

Asimismo, Jomipsa incluye en los planes de formación para su equipo acciones relativas a derechos humanos y promueve herramientas de apoyo para la difusión del conocimiento de estos derechos con el objetivo de garantizar su protección.

En consecuencia, todos los miembros del equipo de Jomipsa deberán secundar este compromiso, desempeñando sus actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

Abolición del trabajo infantil

Jomipsa no admite ningún tipo de trabajo infantil. No recurrirá al trabajo infantil ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo, velando por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

Además, como empresa exige a todas las personas del equipo y proveedores que cumplan estrictamente con este principio.

Diversidad, inclusión e igualdad de oportunidades

Jomipsa promueve activamente la diversidad en todo el equipo, facilitando la integración de cualquier persona. Contribuyendo a la generación de un ambiente de trabajo inclusivo y diverso, donde todas las personas son escuchadas, integradas y respetadas.

Cualquier empleado disfrutará de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. Jomipsa entiende que el crecimiento profesional de cada empleado está íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona. Por este motivo la empresa se compromete a mantener una política constante en formación personal y profesional para todos, con planes de formación y aprendizaje, fomentando un ambiente de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier comportamiento que conlleve un acoso de carácter personal.



Objetividad en la selección, contratación y promoción

Cualquier proceso de selección y promoción estará fundado en la igualdad de oportunidades, teniendo siempre en cuenta el mérito, la capacidad y el desempeño de las funciones profesionales. Se aplican las políticas locales para promover la inclusión y la diversidad de personas.

Estilos de gestión y liderazgo

Los empleados de Jomipsa deberán ser tratados de forma justa y con respeto, por parte de sus superiores, subordinados y compañeros, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro. El estilo de liderazgo deberá estar inspirado en los propósitos y valores de Jomipsa, para que a la hora de tomar cualquier decisión se haga con iniciativa, integridad y responsabilidad en los resultados.

Respeto a las personas

No se permitirá en ninguna circunstancia conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa y otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación. Todo integrante del equipo debe respetar y exigir respeto en el ámbito laboral. No se permitirá la discriminación activa o pasiva hacia otro empleado de Jomipsa o por parte de empresas proveedoras que presten servicio por razones de raza, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, origen étnico, ideología política o sindicales, lengua, sexo, estado civil, discapacidad o cualquier otra condición.

Si algún empleado tiene conocimiento de cualquier conducta inapropiada, considerada un caso de discriminación, acoso o intimidación, deberá comunicarlo a la vía de denuncia habilitada. Asimismo, si también se observan este tipo de conductas hacia los trabajadores de un proveedor que presta servicio a Jomipsa, se deberá comunicar.

Seguridad y salud en el trabajo

Jomipsa promueve a sus empleados un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera constante las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares donde se desarrolle sus actividades.

Todos los miembros del equipo deben fomentar, respetar y cumplir con las normas de seguridad y salud en el entorno laboral. Cada persona ha de cuidar de su propia seguridad, da de sus compañeros y de terceros, trasladando cualquier situación insegura o que conlleve un riesgo para la salud.

Asimismo, no se podrá trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas. En el caso de medicamentos que puedan tener un efecto en la seguridad en el trabajo se deberá consultar al médico. Por ningún motivo se permitirá la posesión, venta y consumo de sustancias ilegales, ni psicotrópicas en el área de trabajo.

4. CONDUCTA CON LA EMPRESA

En este apartado se definen las pautas de actuación profesional y personal para un comportamiento honesto y diligente con Jomipsa. El fin es garantizar el cumplimiento de la normativa legal y evitar que la conducta particular del trabajador sea contraria a la regulación interna vigente en el momento y pueda afectar a la imagen, desarrollo y reputación de Jomipsa.

Gestión y conservación de documentos

Jomipsa entiende que la información es uno de sus principales activos, imprescindible para la gestión de sus actividades. Por este motivo, toda la información propiedad o custodiada por Jomipsa, de carácter no público, tiene la consideración de ser reservada y confidencial. Todos los empleados están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Tampoco deberán hacer uso fraudulento de dicha información y evitarán beneficiarse personalmente de una oportunidad de lucro de la que tuvieran conocimiento durante el desempeño de sus tareas.

Revelar, difundir y usar información reservada y confidencial para usos particulares constituye una falta de lealtad a Jomipsa, tanto cuando se haga sin la debida autorización como, muy especialmente, cuando se haga para usos particulares.

Confidencialidad y protección de datos personales

Jomipsa impulsa la aplicación de las nuevas tecnologías siendo consciente de los efectos derivados de una inadecuada utilización de estas.

Es por este motivo, que pone especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por clientes, proveedores, empleados, instituciones y público en general. Los empleados de Jomipsa no pueden revelar datos de carácter personal obtenidos de stakeholder para que, de acuerdo con las leyes aplicables, se asegure la privacidad y la confianza depositada en la empresa, por estos colectivos.

Jomipsa y sus empleados observarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes y convenios internacionales y a tal efecto no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán, o usarán datos personales en forma que contravengan las citadas normas y representarán los derechos legítimos de los titulares de tales datos.



Relaciones con gobiernos, autoridades, instituciones y empleados públicos

Jomipsa declara total neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeto en cualquier país donde desarrolle su actividad. Cualquier empleado de Jomipsa deberá cumplir estrictamente con las leyes del país o de los países en cada caso, evitando conductas que violen la ley y puedan perjudicar la reputación de la empresa ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y producir consecuencias adversas para el desarrollo del negocio y/o de imagen.

Ningún trabajador de Jomipsa colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad. El empleado debe actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presente, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas. Asimismo, los empleados de Jomipsa no han de bloquear las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, siempre que estén amparadas y ajustadas a las leyes aplicables. Especialmente darán cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales, que tengan carácter ejecutivo, que afecten a Jomipsa, salvo que se suspenda legalmente su ejecución.



Utilización de los recursos de Jomipsa

Jomipsa pone a disposición del trabajador de Jomipsa una serie de recursos para que este pueda desempeñar su actividad profesional sin problema, exigiendo que se ha un uso adecuado y eficiente de los mismos. No se deben utilizar para fines privados, salvo que se trate de un momento puntual debido a una circunstancia que no afecte a Jomipsa. Se aplica la normativa interna para la utilización y se adoptan medidas para evitar pérdidas, robos, daños o desperdicios. Y en caso de duda o conflicto se deberá consultar al departamento habilitado para ello (RRHH).

Todos los materiales y recursos propiedad de Jomipsa, deben ser devueltos a la empresa cuando se solicite su devolución y cuando no sean necesarios para el desarrollo de las actividades profesionales.

Uso de herramientas informáticas y correo electrónico

Los dispositivos electrónicos, programas informáticos, aplicaciones y herramientas de comunicación como el email y las herramientas informáticas son instrumentos de trabajo que deben ser utilizados para el desarrollo de las funciones laborales.

Es importante resaltar que es responsabilidad de cada empleado realizar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas establecidos.

Se debe aplicar la normativa interna de utilización de la tecnología; cumplir con las normas de seguridad de las redes de Jomipsa dispositivos y aplicaciones, y en ningún caso el trabajador ha de alterar las configuraciones aplicadas de las herramientas. Debe mantenerse actualizado y comunicar al departamento de IT cualquier sospecha de ataque, manipulación o comportamiento inusual de los recursos tecnológicos.

Jomipsa podrá acceder, monitorizar y revisar todos estos medios para cumplir con las obligaciones pertinentes, así como la información que se almacena o tramita a través del sistema.

Calidad y uso de los datos

El empleado de Jomipsa es responsable de los datos, por lo que ha de cuidar con la calidad y mantenimiento de estos, capturándolos y actualizándolos de un modo correcto y veraz.

Únicamente se podrán utilizar con fines laborales, además deben estar siempre en los sistemas de Jomipsa, no en accesos personales y ser compartidos de manera responsable.

Propiedad intelectual e industrial

Solo se podrá utilizar el logo, la marca, la imagen y cualquier elemento de la identidad corporativa en nombre de Jomipsa para el desarrollo de la actividad profesional y siempre siguiendo las directrices internas indicadas en el manual corporativo.

La propiedad intelectual e industrial de Jomipsa se ha de respetar en todo momento, así que los proyectos, programas, cursos, procesos...solo se podrán utilizar para el desarrollo de las funciones profesionales en Jomipsa. Toda creación, desarrollo, concepto, idea o trabajo relacionado con el desarrollo del negocio son propiedad de la compañía.

También se deberá respetar la propiedad intelectual e industrial que protegen los productos y servicios de terceros.

Gastos

Todos los empleados de Jomipsa son responsables de la óptima gestión de los gastos. Cuando se utilice o autorice a que se utilicen los fondos de Jomipsa, se debe obtener la confirmación del responsable o persona interna en cuestión. El trabajador que gestione la operación debe asegurarse que el gasto guarda relación con una actividad real y lícita, y queda totalmente documenta para su correcta contabilización.



Riesgos financieros

Todas las transacciones de Jomipsa deben ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos y libros de la empresa. En particular, los empleados de Jomipsa se abstendrán de:

- El registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales.
- El no registro de operaciones realizadas o la mala consignación de las mismas.
- El registro de gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes.
- El asiento de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objetivo.
- La utilización de documentos falsos.
- La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley.



Relación con los socios

Jomipsa establece con sus socios en negocios comunes, una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo y a ello deben comprometerse los empleados, quienes aplicarán los mismos principios éticos, de respeto, ambiente favorable y trabajo en equipo, como si se tratara de empleados internos.

Jomipsa promueve, entre sus socios, el conocimiento de este Código Ético y Conducta a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

Relación con los proveedores

Los proveedores de Jomipsa se seleccionarán a través de procesos objetivos y transparentes. Los empleados deben aplicar los criterios de calidad, seguridad alimentaria, desarrollo de negocio y costes en estos procesos, evitando cualquier tipo de interés personal con los de la empresa.

Durante la selección de los proveedores y el seguimiento de los servicios prestados, deben tener una conducta con Jomipsa, con los empleados y con los terceros, de respetuosidad con los principios de este Código Ético y con la documentación disponible en la herramienta de registro de proveedores, donde se establecen los estándares de conducta ética, social, medioambiental y de prevención de la corrupción, que se espera que los proveedores cumplan cuando prestan bienes y/o servicios a Jomipsa.

Los proveedores deberán desempeñar su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, sin participar en actividades de sobornos, corrupción, extorsión o cualesquiera otras prácticas ilegales o no éticas.

Jomipsa promoverá, entre sus proveedores, el conocimiento de este Código Ético con el fin de una aplicación de los principios contenidos en el mismo.

Tratamiento de conflictos de interés

Jomipsa reconoce y respeta la intervención de sus empleados en actividades financieras y empresariales distintas a las que desarrollan para la empresa, siempre que sean legales y no afecten a sus responsabilidades como empleados de Jomipsa.

Cualquier trabajador de Jomipsa deber evitar situaciones conflicto de interés, surgidas de situaciones personales, familiares, de amistad o cualquier tipo de circunstancia, que puedan dar lugar a un compromiso entre intereses personales y los de la empresa, pudiendo afectar a su objetividad profesional y a su deber de actuar al mejor interés de Jomipsa y de sus stakeholders.

Todo empleado debe actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de Jomipsa. Asimismo, ningún trabajador podrá realizar tareas, trabajos o prestar servicios idénticos a los que prestan en Jomipsa en beneficio de empresas que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente con Jomipsa.

Si cualquier empleado se encuentra en una situación de conflicto de interés o que pueda ser percibida como de conflicto, debe comunicarlo al responsable de su área, previamente a la realización de la operación o conclusión de la actividad que se trate, con el objetivo de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así, evitar que dicha actuación imparcial pueda verse comprometida.

Tipología de productos y desarrollo de nuevas oportunidades de negocio

Jomipsa se compromete a comercializar y desarrollar nuevas oportunidades de negocio únicamente con productos potencialmente de doble uso, se entiende como aquellos productos que puedan destinarse a usos tanto civiles, como militares.

Como ética de empresa, Jomipsa rechaza participar en cualquier contraprestación o desarrollo de negocio que implique trabajar con armamento y/o servicios diseñados especialmente o modificados para uso militar como instrumento de fuerza, información o protección en conflictos armados.

Aceptación o entrega de regalos o beneficios personales

Ningún empleado de Jomipsa, por razón del cargo que ocupe, podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad, que pueda afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado correspondiente a las “Políticas anticorrupción y medidas contra el soborno”, ningún trabajador podrá ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, socios o cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.



A efectos de aplicación de este Código Ético, serán considerados regalos o atenciones permitidos, aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estén permitidos por la legislación aplicable de cada país, por los principios éticos de sus respectivas culturas y por la normativa interna.
- No sean contrarios a los valores de ética y transparencia adoptados por Jomipsa.
- No perjudiquen la imagen de la empresa.
- Sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante.

Los regalos o atenciones ofrecidos a, o recibidos por, los empleados que no cumplan con las exigencias contenidas en este Código, y por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos, siempre que ello no constituya una ofensa grave para la persona o entidad oferente, en cuyo caso deberá de informarse a la Alta Dirección.

Competencia leal y defensa de la competencia

Jomipsa se compromete a competir en los mercados de forma leal impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios cumpliendo siempre las normas jurídicas en vigor.

Lo empleados de Jomipsa no realizarán publicidad engañosa de la actividad de sus negocios y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia como:

- Negociar o llegar a acuerdos con los competidores sobre precios, oferta de productos, nivel de producción, reparto de clientes, mercados o cuotas, boicots a determinados clientes o proveedores; o cualquier otro supuesto contra la libre competencia.
- Actuaciones que puedan suponer un abuso de posición dominante.
- Injuriar la reputación de los competidores.

Relaciones con los medios de comunicación

El Departamento de Marketing, RRHH o Gerencia será el responsable de la relación con los medios de comunicación. Cualquier empleado de Jomipsa se abstendrá de propagar, por propia decisión o influencia de terceros, cualquier información, noticia o rumor sobre Jomipsa o sobre terceros en cualquier medio de comunicación. Si un medio de comunicación contacta con un empleado de Jomipsa, en relación a una actuación profesional, y no corresponde a los departamentos citados anteriormente, deberá pedir autorización al responsable directo o al Departamento de Marketing.

Cualquier empleado que no pertenezca a los departamentos anteriormente citados, deberá solicitar autorización antes de publicar y/o compartir opiniones, información, realizar declaraciones o en cualquier situación que se pueda entender que la información difundida se relaciones directamente a Jomipsa.

La información que se publique o comparta de Jomipsa, ya sea relativa a resultados o a áreas de negocio, iniciativas o proyectos, se acordará previamente con Departamento de Marketing y se coordinará siempre con las áreas de negocio a las que corresponda en cada caso.

Las declaraciones por parte del trabajador de Jomipsa deben ser responsables y precisas, basadas en las directrices establecidas por el Departamento de Marketing, respetando la confidencialidad de la información de la empresa, clientes y proveedores.

Presencia en las redes sociales

Cada integrante del equipo de Jomipsa es un embajador de la marca. Cada vez es más habitual compartir en redes sociales los contenidos creados por Jomipsa. Cabe indicar que cualquier publicación o comportamiento en redes sociales que fuera contraria a las pautas de definidas en el Código Ético y que perjudicara la imagen y reputación de la empresa, podría derivar en sanciones o medidas disciplinarias para el empleado en cuestión por parte de Jomipsa.

Se debe aplicar las recomendaciones internas de comportamiento cuando un empleado publique información u opinión sobre Jomipsa en redes sociales. En ningún caso se podrá publicar información confidencial de clientes, proveedores y empleados, ni opiniones que relacionen directamente a Jomipsa. No se permite subir imágenes de las instalaciones o de eventos en los que aparezcan terceros, si previamente no han autorizado la publicación.

5. CLIENTES

Jomipsa sitúa al cliente en el centro de la actividad profesional con el fin de establecer relaciones duraderas, basadas en la confianza y el valor mutuo.

Todo empleado de Jomipsa cuando piensa en el cliente debe ser empático, íntegro y solucionar las necesidades que este le plantea.

Calidad de servicios

Jomipsa asume, lidera e impulsa el compromiso con la Calidad Total y la Seguridad Alimentaria facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia. Parea ello estable una serie de medidas apropiadas para asegurar que las Políticas de Calidad sean practicadas por todos los empleados de acuerdo con estos principios.

Confidencialidad

Jomipsa garantiza que la información que posee, derivada de las relaciones con los clientes, queda salvaguardada y protegida por la legislación sobre protección de datos de carácter personal. Todos los empleados deben adherirse a esta medida, tal y como la plantea la compañía.

Relación con clientes

Los empleados de Jomipsa deberán actuar de una forma íntegra con los clientes de la empresa, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo.

6. CONDUCTA CON LA SOCIEDAD

El cometido de Jomipsa es poner al alcance de todos los empleados las oportunidades de este tiempo. La responsabilidad es apoyar actuaciones propias en el progreso y desarrollo sostenible de las sociedades en las que trabaja, comprometiéndose con las personas e instituciones.

Prevención del blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas

Con el objeto de prevenir y evitar la realización de operaciones de blanqueo de capitales prevenientes de actividades delictivas o ilícitas, los empleados de Jomipsa deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

Todos los empleados en Jomipsa deben conocer y aplicar la regulación interna para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, de modo que:

- Identifique a los clientes, acredite y documente, en su caso, el origen de los fondos y su actividad económica y financiera.
- Comunique inmediatamente al responsable directo o al departamento correspondiente (Alta Dirección), cualquier comportamiento o transacción sospechosa o inusual.
- Complete las acciones formativas obligatorias en esta materia.

Normas sobre sanciones y embargos

En Jomipsa se deben aplicar las regulaciones internas para el cumplimiento de los programas de sanciones financieras que se siguen en la empresa, y que restringen la actividad con determinados países, entidades e individuos. Ningún empleado debe llevar a cabo ninguna transacción que contravenga la regulación interna de la empresa. En caso de duda, consultar con el responsable directo, con Alta Dirección o RRHH.

Política anticorrupción

Los empleados de Jomipsa no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Asimismo, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los propósitos mencionados en los dos párrafos anteriores.

Los empleados de Jomipsa no podrán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Además de las consecuencias de la infracción de este Código, previstas en el apartado “Canal de denuncia”, y de otras consecuencias ajenas al orden laboral, el incumplimiento de lo dispuesto en este apartado puede causar un daño considerable a la reputación y buen nombre de Jomipsa.

Fraude

Jomipsa se compromete a promover una estrategia global para luchar contra el fraude y proteger los intereses de los clientes.

Asimismo, educa a los trabajadores e impulsa la concienciación de los clientes como elemento angular en la lucha contra el fraude.

El Canal de Denuncia es el recurso que los empleados disponen para transmitir cualquier sospecha de algún hecho fraudulento. Ante cualquier duda en riesgo de fraude se deberá consultar la norma de gestión del mismo.

Compromiso con el respeto a los derechos humanos

Todo empleado de Jomipsa ha de respetar los derechos y la dignidad de cualquier persona. Este compromiso toma como punto de referencia los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, así como otros marcos internacionales tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

Compromiso con la sostenibilidad

Jomipsa se compromete a desarrollar sus actividades del modo más sostenible posible, para que se minimicen los impactos medioambientales negativos y se alcance un alto nivel de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de los empleados, proveedores, clientes, entorno y el planeta. De este compromiso emana la Política Ambiental de Jomipsa y el Protocolo Verde.

Alguno de los principios básicos de actuación en esta materia es la prevención, la gestión de los riesgos medioambientales, la seguridad y la educación.

Para la consecución de estos objetivos, Jomipsa promueve formación en medio ambiente y seguridad para todo el equipo, en especial para aquellas personas implicadas en la gestión y mantenimiento de las instalaciones y de aquellas que se relacionen directamente con los stakeholders de Jomipsa.

Asimismo, existe “Comité Green” formado por diferentes empleados de Jomipsa, con la función de identificar, medir, difundir y actualizar todas las acciones en materia de sostenibilidad que se puedan llevar a cabo en Jomipsa.

Los empleados de Jomipsa, sea cual sea su puesto o ubicación geográfica, han de velar por su propia seguridad mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten y han de contribuir a la seguridad ajena y a la protección medioambiental. Deben conocer los efectos de los productos y procesos que manejan, siendo objeto de especial atención la seguridad y el efecto medioambiental en el consumo, uso y manipulación de los productos para que, a lo largo de su ciclo de vida, permitan una utilización segura y sin efectos nocivos para la salud.



Obligaciones tributarias y contribuciones a sistemas públicos de protección social

Cada trabajador de Jomipsa ha de desarrollar la actividad profesional de forma que cumpla las obligaciones tributarias y evite cualquier práctica que suponga la ilícita evasión del pago de tributos o el perjuicio del erario. Además de cumplir adecuadamente con los sistemas públicos de protección social vigentes en el momento.

Donaciones y proyectos de contenido social

Jomipsa, en su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, contribuye activamente a su desarrollo mediante donaciones y proyectos de contenido social y cultural.

Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación que sea realizada por Jomipsa debe:

- Contar con autorizaciones internas y, en su caso, externas, que sean precisas.
- Ser otorgada a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral, que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.
- Quedar fielmente reflejada en los registros y libros contables de la empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado “Riesgos financieros”
- No ser utilizada como medio para encubrir un pago indebido o soborno.

Compromiso de neutralidad política

Jomipsa desarrolla su actividad empresarial con total respeto a la diversidad política de las sociedades presentes. Bajo el nombre de Jomipsa, no se pueden realizar donaciones a ningún partido político o a favor de sus representantes, salvo en aquellos casos previstos expresamente en la legislación aplicable.

Si cualquier empleado de Jomipsa participa en actividades políticas, debe hacerlo en carácter personal, sin utilizar recursos de la empresa, fuera del horario laboral, evitando cualquier referencia a Jomipsa y sin comprometer la objetividad profesional de afectar de modo alguno al compromiso de neutralidad política de la empresa.

7. APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Los valores éticos recogidos en este Código son la base sobre la que se sustentan los compromisos adquiridos por Jomipsa entre todas sus partes (accionistas, socios, clientes, proveedores, empleados y la sociedad).

Jomipsa promoverá el cumplimiento del Código Ético mediante su difusión, la formación específica de sus empleados y su sistema de vigilancia y cumplimiento. Los empleados de Jomipsa podrán informar al máximo responsable de su área de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento.

Responsabilidad de los empleados

Cada trabajador de Jomipsa debe aplicar las pautas del Código a nivel individual, promover su aplicación en toda la empresa, contribuir a crear una cultura de compromiso, cumplimiento, evitar y corregir cualquier comportamiento que lo contravenga. trasladar al Canal de Denuncia toda conducta que pueda considerarse contraria al Código y de las que se tenga conocimiento.

La función de cumplimiento

La Función de Cumplimiento es general en Jomipsa y tiene la labor de promover y supervisar, con independencia y objetividad, que Jomipsa actúa con integridad, particularmente en las actividades que puedan entrañar Riesgo de Blanqueo de Capitales y de la Financiación Terrorista, o Riesgo de Cumplimiento y Conducta.

La Unidad de Cumplimiento tiene entre sus cometidos promover el conocimiento y la aplicación de este Código, ayudando a cualquier empleado a resolver las dudas de interpretación que se susciten y gestionar en el Canal de Denuncia.





El canal de denuncia

El Canal de Denuncia es el órgano que tiene asignada la función de vigilancia y cumplimiento del presente Código. Jomipsa no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos y sancionará, con arreglo a las normas laborales vigentes, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir.

Garantiza la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten, así como un análisis exhaustivo de un posible incumplimiento del presente Código y el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas en el mismo.





Rev: 2

Fecha: 05/2022

Office

P. I. RIODEL - C/ Moli Nou s/n
03110 - Mutxamel
Alicante (Spain)

Mail Address

P.O. Box 142
03110 - Mutxamel
Alicante (Spain)

www.jomipsa.com

info@jomipsa.es
T. (+34) 965 657 135
F. (+34) 965 650 205

